

LEY N.º 1661

La provincia
de Andahuaylas continúa
perteneciendo al distrito
judicial de Ayacucho

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Modifícase el artículo 71 de la ley orgánica del poder judicial

en el sentido de que la provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac, continúe perteneciendo al distrito judicial de Ayacucho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos doce. — RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado. — J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados. — *Edmundo Montesinos*, Secretario del Senado. — *Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos doce. — GUILLERMO E. BILLINGHURST. — *F. Moreyra y Riglos*.